

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca.
Radicación: 73001402301220140047100.
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: MABEL RODRIGUEZ.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso, previo al señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado dentro del proceso, ejerciendo el control de legalidad, en aras de sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del mismo, revisado los autos se determina que en el proceso se ha adelantado con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, sin que haya lugar a adoptar medidas de saneamiento, en tal sentido.

En consecuencia

Para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias N°. 350-196575 y N°. 350-196555, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, ubicado en la calle 75 N°. 5 – 90 parque de tierra linda, apartamento 503 de la torre A en la ciudad de Ibagué, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/cte (\$182.967.000.00), señálese el 18 de febrero de 2021.

La licitación iniciara a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), y se adelantara de conformidad a los términos indicados en los artículos 448 y 552 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública se adelantara conforme a los lineamientos del artículo 452 del CGP y el decreto 806 de 2020.

La publicación se realizara en la página de la rama judicial, especial del juzgado 12 civil municipal/aviso. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>. El remate se realizara virtualmente a través del link abierto al público que se publicara en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico del juzgado su postura.

Oficiése al secuestre para lo pertinente, a efectos de que los interesados en el remate puedan tener acceso al bien inmueble materia de subasta.

Déjese en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CÍVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 073 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ